

PRÁCTICAS DOCUMENTALES Y DE ESCRITURA DE JUAN DE LEDESMA, ESCRIBANO DE CÁMARA DEL CONSEJO DE INDIAS: LOS “LIBROS DE PETICIONES” (1571-1594)

Irene MANZORRO GUERRERO

1. INTRODUCCIÓN.

La presente comunicación es fruto del Trabajo Fin de Máster titulado: *Los libros de gestión de los negocios de Indias. El Libro de Peticiones de Juan de Ledesma (1572-1573)*, presentado en Diciembre de 2012 en la Universidad de Sevilla¹.

El objetivo de este trabajo es acercarse al conocimiento de la práctica documental llevada a cabo por Juan de Ledesma, escribano de Cámara del Consejo de Indias, analizando para ello la elaboración de su primer Libro de Peticiones iniciado en 1572, por iniciativa del propio escribano. En este libro, Juan de Ledesma resumía los memoriales y otros documentos que debían presentarse a las sesiones del Consejo para su oportuna resolución.

Este primer Libro de Peticiones de Juan de Ledesma, es el libro más antiguo de los veintidós volúmenes que el mismo realizó desde 1572 hasta 1594, año de su fallecimiento². Todos ellos recogen extractos de peticiones y memoriales junto con sus resoluciones respectivas. Este tipo de libros se engloban dentro de los libros de gestión y trámite del Consejo, cuya principal función era la de favorecer el despacho los negocios. En concreto, el Libro de Peticiones que aquí se analiza sería confeccionado con el fin de presentar de forma ordenada las peticiones, junto con sus originales, en el Consejo y recoger su resolución.

A partir del estudio de la forma y contenido de este libro hemos podido conocer un poco mejor cómo funcionaba el Consejo de Indias a la hora de despachar los asuntos que les eran propios y de resolverlos, así como el modo de trabajo del escribano. Esto es porque el libro refleja dos momentos diplomáticos diferentes, el de la realización de los extractos antes de cada sesión y la resolución otorgada a los asuntos después de haber sido tratados. El Libro de Peticiones también supone una fuente importante para el estudio de la Historia de América en general, ya que nos aporta una información sintética y seriada de los temas presentados al más alto organismo del gobierno indiano en la época y las decisiones dadas a cada uno de ellos.

2. JUAN DE LEDESMA, ESCRIBANO DE CÁMARA DE GOBERNACIÓN.

Hoy día es muy poco lo que se sabe del escribano Juan de Ledesma. Es probable que fuera hijo de Francisco de Ledesma, secretario del Consejo de la Guerra y del Consejo de Indias entre 1552 y 1558³. Los datos más antiguos que se conocen corresponden al año 1569, momento en el que ejerce como ayudante de Juan de Ovando en la segunda visita que se hizo al Consejo⁴. Más tarde, en 1570, fue nombrado escribano de Cámara para la Escribanía de Cámara de Gobierno y Gracia, realizando sus funciones hasta el 19 de agosto de 1594, poco tiempo antes de su muerte⁵.

Aunque no he podido localizar ningún documento relativo al nombramiento de Juan de Ledesma como secretario, todo apunta a que ejerció como tal. De hecho, en uno de los extractos incluido en el Libro de Peticiones analizado, correspondiente al año 1572, es calificado como secretario cuando se solicita la búsqueda de una consulta. Vayamos por tanto, a la petición:

“ Juan Rodríguez de Villa fuerte, dize que esta mandado al secretario Ledesma, que se busque la consulta en que se le hizo cierta merced para que se le pueda despachar la Cédula y por estar en el arca del Consejo ay necesidad que se le dé licencia que la busque, y la llave para ello *supplica* se mande proveer⁶”

Tendremos que esperar a poder profundizar en la vida de este profesional de la escritura para determinar si en algún momento recibió el título de secretario o simplemente esta referencia muestra una vez más la similitud de términos y conceptos entre los empleos de escribano de Cámara y secretario, ya en la propia época moderna.

3. LOS LIBROS DE PETICIONES Y MEMORIALES COMO LIBROS DE TRÁMITE Y GESTIÓN.

Una de las consecuencias de la visita ovandina de 1569 fue la creación de los libros registro de gestión y trámite, llevados a cabo con la intención de mejorar la resolución de los negocios. Antes de la realización de estos libros, no se utilizaba ningún instrumento donde de forma metódica y sistemática se preparara la documentación objeto de análisis por parte del Consejo, así como todos y cada uno de sus acuerdos. Al parecer tanto estos libros registros, como otros instrumentos similares, resultaron de gran utilidad, ya que se siguieron utilizando hasta el siglo XIX.

Uno de estos libros de gestión y trámite, como ya se ha dicho, es el Libro de Peticiones, que se está analizando y que será utilizado durante veinticinco años. Es importante tener presente, que este tipo de libros no controlaba la entrada de peticiones al Consejo, simplemente servía para conservar mejor el extracto que el escribano de Cámara debía hacer de las peticiones que llegaban a la institución, con el fin de hacer más eficaz su presentación y que se entendieran de manera más clara y concisa. La obligación de realizar extractos

¹ Correspondiente al Máster Universitario en: Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas.

² Todos estos libros, se conservan en el Archivo General de Indias, con signatura Indiferente General, 1084 a 1091, y están digitalizados y colgados en la red en la página Portal de Archivos Españoles (PARES).

³ E. SHÁFER. *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Vol. 1. Sevilla, 1935 p. 353.

⁴ M. GÓMEZ GÓMEZ, “Libros de gestión para el gobierno de América. El caso del Consejo de Indias” *Jornadas de la Asociación Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Vitoria, 2011. (En prensa).

⁵ *Ibid.*

⁶ Archivo General de Indias. *Indiferente General, 1084, L. 1. Asiento cuatro, hoja 14 r.*

de las peticiones, está dispuesto en las ordenanzas del Consejo Real y Supremo de Indias de 1571, en concreto la ordenanza 69⁷.

Ya desde la primera mitad del siglo XVI, se observan resúmenes y extractos realizados por los secretarios, al dorso o al margen de muchas peticiones. Como se ha dicho, la primera vez que tales resúmenes se hicieron en libros expresamente creados para ello fue en el año 1572 coincidiendo con el nombramiento de Juan de Ledesma como escribano de Cámara del Consejo y coincidiendo también con la aplicación de las ordenanzas de 1571. Juan de Ledesma mantuvo la continuidad de estos libros durante toda su vida, desapareciendo poco después de su muerte en 1594. Se debe tener en cuenta que estos libros de peticiones responden a la voluntad del escribano, sin quedar recogidos en ordenanza alguna, a diferencia de lo que ocurría con otros libros de gestión y trámite, como el de consultas.

4. CONFECCIÓN, CARACTERES EXTERNOS Y CARACTERES INTERNOS DEL LIBRO DE PETICIONES MÁS ANTIGUO.

Con la intención de mostrar de forma clara y sintética los caracteres externos del Libro de Peticiones más antiguo y los caracteres internos de su primer cuadernillo, he realizado dos tablas. Los resultados que en ellas aparecen, se han obtenido utilizando el método diplomático y codicológico, al considerarse el libro como un documento generado por una institución. En el segundo apartado me detendré un poco más en la escritura, con el objetivo de conocer cómo ésta puede variar dependiendo del momento diplomático en el que se realizó. Para concluir, hablaré de cómo se confeccionó, al ser un reflejo directo del modo de trabajo tanto de la institución indiana como del escribano.

4.1. Caracteres externos.

Soporte documental	Papel artesanal de tina. Uso frecuente de la filigrana del “peregrino”
Formato	<i>In folio</i>
Cuadernos	Once cuadernillos con irregular número de bifolios. Cosidos de manera independiente mediante la técnica cosido pasado y en plano ⁸ .
Sistema de numeración	Cuadernos numerados en el recto de la primera hoja con cifras árabes en el margen superior izquierdo.
Escritura	Humanística cursiva.
Disposición del texto	Asientos breves separados entre sí. Pautado parcial con técnica de campo abierto.
Elementos decorativos y elementos figurados	<u>Elementos decorativos</u> : no se aprecian <u>Elementos figurados</u> : Rúbrica de Juan de Ledesma. Invocación monogramática en forma de cruz, a veces.
Encuadernación	Pergamino sin decoración. Protegida por guardas volante. Cintas de piel de alumbre atan el volumen.
Estado de conservación	Bueno

4.2. Caracteres internos.

Portada	(Cruz) “Manual de peticiones presentadas en el consejo real de las Indias desde veynte y ocho de março de mill quinientos y setenta y dos años” ⁹
Índice	Carece de índice
Contenido	Extractos de peticiones y resoluciones dadas por el Consejo y escritas por Juan de Ledesma.
Anotaciones marginales	Encontramos ocho ¹⁰
Elementos de validación	Validación de las resoluciones y validación del primer cuadernillo ¹¹

4.3. La escritura.

A lo largo del primer Libro de Peticiones diferenciamos dos momentos de escritura correspondientes a dos momentos diplomáticos distintos: el relativo a los extractos de las peticiones y el de la resolución de las mismas, adoptadas por el Consejo y anotadas por el escribano.

Para la realización de los extractos y de las resoluciones se empleó la escritura Humanística cursiva, escrita con cuidado y esmero¹², aunque bien es verdad que en ciertas ocasiones se puede observar un ductus más

⁷ “Mandamos que todas las peticiones, assi judiciales, como de gracia, y merced, y gobierno que en el Consejo se presentaren, o que nos remitiremos a él, se saquen en relación por el escriuano de Cámara que las ouire de leer, las quales se lean en el Consejo por las dichas relaciones al pie de las quales se ponga el decreto de lo que a ellas se respondiere”.

⁸ P. OSTOS P; M^a. L. PARDO; E. E. RODRÍGUEZ. *Vocabulario de Codicología*. Versión española revisada y aumentada del *Vocabulaire de Codicologie* de Denis Muzerelle. Madrid, 1997, p. 160.

⁹ Estas palabras, contenidas en la primera hoja del primer cuadernillo, pueden ser interpretadas como portada.

¹⁰ “Recibí esta petición yo Juan Velázquez de Salazar”; “Esto se proveyó en el Consejo de la tarde”; “Ésta es la petición”; “A la letra”; “Para todos”: se repite tres veces.

¹¹ En ambos casos la validación se realiza con la rúbrica de Juan de Ledesma.

¹² Tal como se puede observar en la Figura 1 correspondiente al primer extracto de petición de la hoja 1r.

rápido y por consiguiente una escritura más cursiva¹³. Posiblemente, este hecho sea consecuencia de la intervención de dos personas en la realización de los extractos, o tal vez al mayor o menor tiempo empleado en su escrituración.

Entre los signos gráficos utilizados en la escritura de los resúmenes, cabe destacar la forma de la letra **H**, trazada con un de astil recto y ángulo abierto y la **Q**, que puede mostrar una forma similar a nuestra actual E, pero de mayor módulo. Hay que resaltar además la **P**, formada por dos bucles o por tan sólo uno. Como ya se ha dicho, a veces se observa un ductus más rápido, en este caso es común encontrar reminiscencias de la escritura gótica, como las dobles **R**, la sigma a final de palabra y la **D** de tipo cortesana¹⁴, por poner algunos ejemplos. Este fenómeno es probable que se produjera porque la persona que escribió los resúmenes aprendiera a escribir en escritura gótica.

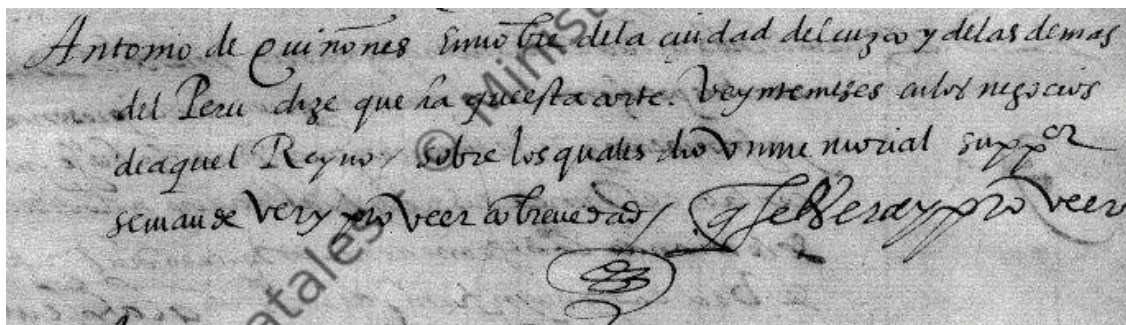


Fig. 1. Extracto de petición.

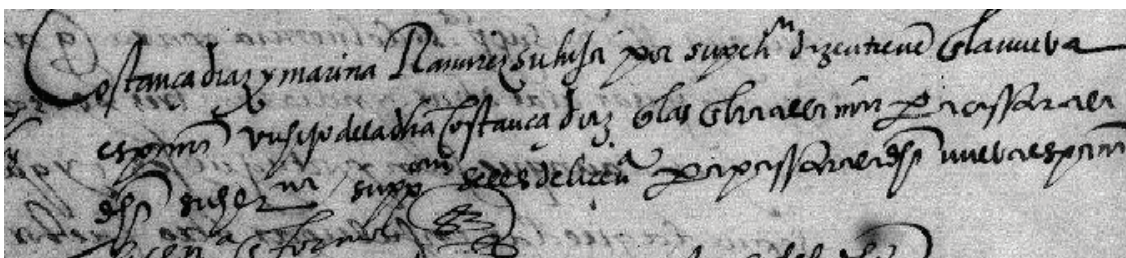


Fig. 2. Extracto de petición.

Con respecto a la escritura que se puede observar en las resoluciones, se trata sin duda alguna de la escritura personal y autógrafa del escribano Juan de Ledesma¹⁵. Su escritura es más cursiva y de módulo más grande que la del extracto, debido a la rapidez empleada a la hora de ser ejecutada, puesto que las resoluciones se tomaron sobre la marcha, inmediatamente después de que los miembros del Consejo llegaran a un acuerdo. Sin embargo la escritura de los extractos realizada por el escribano o un ayudante antes de que el Consejo se reuniera, es más pausada, puesto que tenían más tiempo para hacerla.

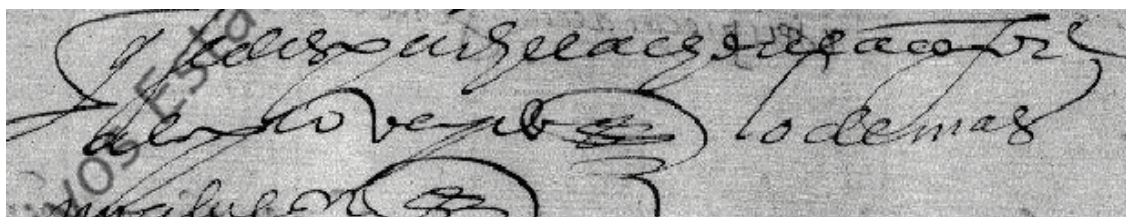


Fig. 3. Resolución.

4.4. La confección del libro.

Volvemos a reiterar, que este libro, al que hemos dedicado nuestro estudio, está formado por extractos y resoluciones, que reflejan dos momentos diplomáticos diferentes.

1. El primer momento corresponde a la realización de los extractos por parte del escribano de Cámara de Gobernación. Una vez que éste recibía todas las peticiones, tal como era costumbre y se mandaba legalmente, las leía y luego las extractaba días antes de ir a la sesión del Consejo. Ledesma iniciaba la primera hoja de extractos anotando el año en el margen izquierdo, y así cada vez que iniciaba un nuevo año. Después pondría el día y mes de la semana¹⁶, en ciertas ocasiones también aparecía el año, e incluso sí se presentó en sesión de mañana o de tarde¹⁷. Aunque no era la costumbre, en ciertas ocasiones la fecha iba precedida de una invocación simbólica en forma de cruz¹⁸. Luego se escribían los extractos, según el orden en que se fuesen a

¹³ Se aprecia si comparamos la Figura 1 con la Figura 2, perteneciente al primer extracto de petición de la hoja 1r.

¹⁴ Podemos ver ejemplos a lo largo de toda la hoja 16 r.

¹⁵ Vid. Figura 3, relativa al primer extracto de petición de la hoja 1r.

¹⁶ Este dato nos indica que las peticiones no sólo se presentaban en el Consejo los días que ordenaban las Ordenanzas de 1571, sino también durante otros días de la semana, como el martes (tal como vemos en la hoja 9 v), el jueves (hoja 12 v), el sábado (hoja 16 v).

¹⁷ Como podemos apreciar en la hoja 8 r.

¹⁸ Por ejemplo la hoja 1 r y 16 v.

presentar en el Consejo, separándose unos de otros, con el fin de dejar espacio para posibles anotaciones y para escribir la resolución. Asimismo los resúmenes se hacían dejando un amplio margen a la izquierda, espacio que se utilizaba para indicar el número de orden (en cifras romanas o árabes) en que se iba a presentar la petición ese día, el nombre del peticionario y alguna que otra anotación¹⁹.

Los extractos no seguían un patrón a la hora de ser realizados, pero en todos ellos siempre vamos a encontrar el nombre del suplicante, el negocio por el que suplicaban y la resolución. En el primer cuadernillo del primer libro, también encontramos en todos los rectos de las hojas la rúbrica de nuestro secretario, no sabemos si con la intención de validar de algún modo el libro y las hojas que lo componen. Con respecto a la estructura de los extractos, tenemos que decir, que todos se iniciaban con el nombre del peticionario, pudiendo aparecer dos veces, una en el margen y otra al inicio del extracto²⁰, a veces el nombre se completa con la vecindad, el oficio y la condición, este último dato se mencionaba sobre todo si era mujer. En el resto de casos se podía indicar la vecindad y el oficio/cargo o una de las dos cosas. Seguidamente, sin ningún tipo de separación se hacía un resumen de la exposición de motivos, iniciado con el “Dize”. Después se indicaría el negocio o el asunto por el que se pide, separado únicamente por un punto o en algunas ocasiones se separaba por una barra oblicua. El asunto que se solicitaba se introducía con la palabra “Supplica”, en todos los casos, salvo en la petición dos de la hoja 1r. Si el peticionario pedía varias cosas en una misma petición, cada una de estas peticiones podían ponerse una tras otras con un guión²¹, o separadas en pequeños párrafos, anotando “el dicho” al lado en el margen izquierdo²², pero no siempre se hacía así, por lo que podemos encontrar las peticiones una detrás de otra sin guión, lo único que indicaba que se trataba de un negocio diferente es la utilización de la conjunción “Y”, o de la palabra “Item”²³ u “Otro si”²⁴.

2. El segundo momento diplomático sería el de la resolución, lo que da paso a la *conscriptio* documental. Cómo se explicó, Ledesma en todas las sesiones del Consejo llevaría el Libro de Peticiones y leería los extractos que había realizado previamente uno a uno. Una vez que había leído el asunto, los consejeros llegaban a un acuerdo, y en ese mismo momento Juan de Ledesma escribiría de su puño y letra la resolución adoptada por los consejeros a la petición. La resolución se escribía al pie del extracto, o a continuación del resumen del negocio que se suplicaba, separado por una barra oblicua, aunque en algunas ocasiones aparece sin separación alguna, siendo mayor la cursividad y descuido de la escritura. Después de cada acuerdo el escribano de Cámara rubricaba para dar validez a la resolución y verificar que lo anotado se correspondía con lo acordado por los consejeros.

Las resoluciones podían ser de trámite o definitivas. Eran de trámite, cuando se exigía al peticionario que presentase una información u otro documento que diera testimonio de lo que se decía en la petición, o que le diera más veracidad²⁵. También lo era, cuando era necesario que el asunto lo viera el fiscal u otro cargo ajeno al Consejo, porque este no tenía los suficientes conocimientos para proceder a su resolución²⁶. Igualmente, se consideraban de trámite aquellas resoluciones en las que se hacía constar que el Consejo no tenía jurisdicción para tratarlas y tomar una decisión²⁷. En muchas ocasiones el Consejo también daba resoluciones definitivas, cuando los datos aportados en la petición eran suficientes para el Consejo y éste creía tener el suficiente conocimiento de causa como para decidir. Es importante destacar que en todos los casos, el Consejo terminó decidiendo por sí mismo, es decir, nunca elevó el contenido de las peticiones a consulta del monarca, lo que supondría elevar el documento al despacho del rey, para que allí el monarca junto a su secretario, decidieran sobre el asunto que previamente había llegado al Consejo. La carencia de la remisión a consulta de los asuntos tramitados por el escribano de Cámara Juan de Ledesma, demuestra que este organismo tenía potestad para decidir en nombre del rey los asuntos gestionados por esta vía, sin que hiciera falta la resolución regia ni aprobación superior alguna.

5. ANÁLISIS DE LAS PETICIONES VISTAS Y RESUELTAS EN EL CONSEJO DESDE MARZO DE 1572 HASTA MAYO DEL MISMO AÑO.

En este último apartado voy a centrarme en las peticiones y otros documentos extractados en el primer cuadernillo del primer Libro de Peticiones, además de las diferentes resoluciones de las mismas, dadas por los consejeros que se habían reunido ese día en el Consejo.

La recogida de los datos y la información necesaria para el estudio se ha llevado a cabo mediante una base de datos Access. Aunque, en esta ocasión, sólo se ha aplicado a una mínima parte de uno de los libros conservados, puede ser aplicada al resto del libro, y a los veintiún volúmenes restantes hechos por Ledesma.

La base de datos está integrada por 270 registros, cada uno de ellos organizados en una tabla y formulario, conteniendo veinte campos diferentes que aquí mostramos²⁸:

- Fecha:** indica la fecha de la sesión del Consejo en que los consejeros emitieron un acuerdo sobre ellas.
- Hoja:** muestra la hoja en que se encuentra cada asiento.

¹⁹ Vid. Capítulo 4, apartado 2. 3.

²⁰ Vid. Peticiones de la hoja 1 r; por ejemplo.

²¹ Vid. Peticiones del asiento tercero de la hoja 1r/ 1v.

²² Vid. Peticiones del asiento cuatro de la hoja 1v/ 2 r.

²³ Vid. Peticiones del asiento veinte de la hoja 6 v.

²⁴ Vid. Peticiones del asiento cuatro de la hoja 8 v.

²⁵ Por ejemplo: “Dando información conforme a la ordenanza” petición cuatro de la hoja 9 v.

²⁶ Por ejemplo: “Acuda al Señor Don Gómez” petición tercera de la hoja 9 v.

²⁷ Por ejemplo: “Acuda a la Audiencia que haga justicia” petición once de la hoja 10 v.

²⁸ Para entender mejor esta base de datos sería conveniente consultar el capítulo cinco de nuestro Trabajo Fin de Máster.

- Peticionarios:** nombre o nombres de los peticionarios, añadiéndose información relativa a su oficio, vecindad o parentesco.
- Resumen:** extracto del contenido de las peticiones.
- Hombre / Mujer:** indica el género del peticionario.
- Particular / Institucional:** este campo muestra si la petición es de parte o de oficio.
- Conjunta / Colectiva:** deja ver la diversidad de personas que pueden beneficiarse de los negocios solicitados.
- Tema particular / oficial:** este apartado sólo es válido para las peticiones de oficio, distinguiendo los negocios que pedían en su propio beneficio o en beneficio de la institución a la que pertenece.
- Resolución textual:** aquí se transcriben todos los acuerdos o resoluciones adoptadas.
- Rúbrica de Ledesma:** se marcan las resoluciones que han sido rubricadas por el escribano de Cámara Juan de Ledesma.
- Otras anotaciones y rúbricas:** se deja constancia de las anotaciones escritas en el margen y de las rúbricas que no pertenecen a Juan de Ledesma.
- Observaciones:** se indica si hay más peticiones de esa persona en otra hoja del libro.
- Tema 1:** en este apartado se muestran los asuntos que se trataban en las peticiones²⁹.
- Resolución 1:** tal como indica el nombre del apartado, aquí se anota la resolución de la petición³⁰.

El programa Access, permite también combinar campos entre sí e incluir condiciones que seleccionan las búsquedas y, con ello, los resultados. Estas operaciones reciben el nombre de “consultas”, herramienta que ha permitido dar respuesta a las preguntas planteadas³¹.

Las conclusiones obtenidas a partir de la aplicación de este método son muy ricas e interesantes, por eso es importante mostrar algunas de ellas de manera concisa.

- Desde el 20 de marzo hasta el 7 de mayo de 1572 se trataron más de 270 peticiones.
- Una misma persona podía hacer varias peticiones en un sólo documento.
- Los peticionarios podían suplicar más de una vez el mismo negocio.
- Los días que más peticiones se despacharon fueron el catorce, el veintiocho de abril, y el dos de mayo.
- Se trataron más peticiones presentadas por personas particulares que por personas que tenían funciones dentro de una institución³². Las peticiones que más solicitan estos últimos son las de negocios en beneficio de la institución a la que pertenecen.
- Son muy usuales las peticiones hechas de manera conjunta por parte de dos personas o por parte de un hombre que pide para él y para su familia³³.
- El Consejo resolvió positivamente 172 asuntos de todos los que se solicitaron.
- A lo largo de estos meses se concedieron sobre todo licencias para poder llevar a América mercancías libres de Almojarifazgo, ya que de las 33 que se pidieron, sólo 5 fueron denegadas. Sin embargo, se concedieron muy pocas licencias para pasar a Nueva España³⁴.
- Normalmente, las resoluciones negativas se resolvían con un “No ha lugar” y las de trámite con “Dé información”
- De las veinticuatro mujeres que presentaron peticiones, sólo se les denegó a cuatro.
- Un mismo peticionario podía recibir respuestas negativas y positivas, sobre asuntos diferentes.

²⁹ En la base de datos también hemos incluido los campos: **tema 2, tema 3 y tema 4** para diferenciar los distintos negocios que en ciertas ocasiones se solicitaban en una misma petición.

³⁰ En caso de que se solicitaran varios negocios se daban diferentes resoluciones para cada uno de ellos, por eso se han abierto diferentes campos que reciben el nombre de: **resolución 2, resolución 3 y resolución 4**.

³¹ Como por ejemplo: ¿Cuántas peticiones realizadas por mujeres se hicieron en el Consejo?; ¿cuántas peticiones se hicieron de manera conjunta y colectiva?; ¿cuántas peticiones se resolvieron de manera negativa entre el 20 de marzo hasta el 7 de mayo de 1572?

³² En concreto 146 peticiones de particulares y 124 de instituciones.

³³ Contabilizamos un total de 29 peticiones de un total de 270.

³⁴ Se concedieron 9 y se denegaron 16, y a 5 personas se les pidió algún tipo de documento.